

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 10 de Octubre de 1949

Núm. 235

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas extras por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

BASES para la provisión por concurso de dos plazas de educadores becarios de la Residencia provincial de León.

1.ª Estarán dotadas con 4.000 pesetas anuales, pagadas por meses vencidos.

2.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, reintegradas con póliza de 1,55 pesetas y timbre provincial de 1,00 peseta, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días a partir del siguiente día al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a una.

3.ª A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada para los nacidos fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, a fin de acreditar ser varón, español, de edad comprendida entre 25 y 35 años.

b) Partida correspondiente de situación de soltero.

c) Certificado médico acreditati-

vo de no padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico alguno que imposibiliten al aspirante para el ejercicio del cargo, lo cual se comprobará por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia provincial.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del que sea vecino el solicitante.

f) Certificación de informes morales y religiosos, expedida por el Párroco de su residencia habitual.

g) Certificación que acredite su plena adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Delegación provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las JONS o Comandancia de la Guardia Civil.

h) Los demás documentos que acrediten méritos y servicios que alegue el interesado, especialmente los siguientes:

A) Haber desempeñado cometidos educadores.

B) Tener conocimientos de educación física, y

C) Poseer prácticas en formaciones culturales y recreativas (coros, rondallas, etc.).

i) Tener el título de Maestro Nacional, lo cual se acreditará presentando el original o testimonio notarial del mismo, o certificación correspondiente.

4.ª Los becarios vivirán internos en la Residencia y tendrán a su cargo la misión educadora que les encomiende la Dirección, y siempre en estrecha colaboración con el Capellán, Inspector o Maestros.

5.ª La beca tendrá de duración un año, pudiendo ser prorrogada hasta tres años, previo acuerdo de la Excmo. Diputación.

6.ª Si la actuación del becarío lo merece, al final le será entregada certificación que pueda servirle como nota favorable y mérito para concursos de su profesión.

7.ª La Excmo. Diputación provincial apreciará libremente, en conciencia, previo examen de los documentos presentados e incluso adquiriendo noticias extraoficiales si lo considera oportuno, las circunstancias y méritos de los solicitantes y adjudicará las becas o las declarará desiertas, si a su juicio, ningún aspirante reúne las condiciones necesarias.

León, 17 de Septiembre de 1949.—
El Diputado Director. 2916

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1949

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario C-1.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
3.º	Subvenciones y donativos.....	»	»	71.073	04	71.073	04
7.º	Derechos y tasas.....	»	»	15.412	49	15.412	49
17	Reintegros.....	»	»	965	15	965	15
19	Resultas.....	805.209	39	»	»	805.209	39
	TOTALES.....	805.209	39	87.450	68	892.660	07
	GASTOS						
6.º	Personal y material.....	»	»	2.026	80	2.026	80
11	Obras Públicas y edificios provinciales.....	»	»	350.007	38	350.007	38
	TOTALES.....	»	»	352.034	18	352.034	18

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	805.209,39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	87.450,68
GARGO.....	892.660,07
D A T A por gastos verificados en el mismo trimestre.....	352.034,18
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	540.625,89

León, a 23 de Abril de 1949.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta oficina de mi cargo.

León, 1 de Septiembre de 1949.—El Interventor, Alberto D. Navarro.

Sección de Hacienda y Economía

SESION DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1949

Esta Sección encuentra conforme la presente cuenta a la que prestó su conformidad, acordando someterla a la aprobación de la Corporación.—El Presidente.

COMISION PROVINCIAL

SESION DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1949

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
Ramón Cañas

El Secretario,
José Peláez

Anuncio de las operaciones pertinentes de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y condiciones alreces y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Concesiones directas y permisos de investigación	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas y permisos de investigación colindantes
18 Octubre 1949	San Francisco.	Carbón.	11289	Correcillas.	Valdepiélagos.	Joaquín Suárez Díez.	La Valcuéva.	José R. Fuertes.	Se ignoran.
19 Idem.	La Velilla.	Idem.	11301	San Martín.	Benito de Valdeolajar.	Felipe Liébana Puente.	S. Martín de Valdeolajar.	Bernardino Escanciano Prieto.	Idem.
20 Idem.	Estrella Azul.	Idem.	11304	Morgovejo.	Valderrueda.	Arsenio Rguez, Escanciano.	Morgovejo.	Idem.	Idem.
21 Idem.	La Rebelde.	Idem.	11308	Besande y Caminayo.	Boca de Huérgano y Valderrueda.	Benedicto Bravo de la Puente.	Guardo (Palencia).	José R. Fuertes.	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

2932

León, 4 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Angel Valbuena Rodríguez y D. Pedro Rodríguez Fernández vecinos de Crémenes, se ha presentado en esta Jefatura el día 19 del mes de Julio, a las diez horas una solicitud de permiso de investigación de ocre de 24 pertenencias, llamado «Aguas-Lio II», sito en el paraje «Redicode» y «Matahaces», del término de Villayandre y Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes, hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje de la confluencia del arroyo nombrado Redicode con el río Eslla, en término de Villayandre y Argovejo, del mismo Ayuntamiento, y desde este punto se medirán cuatrocientos metros en dirección Sur, colocando la primera estaca; de esta seiscientos en dirección Este, colocando la segunda estaca; de ésta cuatrocientos al Norte, colocando la tercera estaca y de ésta con seiscientos al Oeste, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero, El expediente tiene el n.º 11331.

León, 3 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet. 2938

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los Kilómetros 15 al 25 del camino comarcal 626 (La Magdalena al de Palencia a Tinamayor, he acordado en cumplimiento de la R. O. d,

3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Jesús Rodríguez Fierro, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que es de La Robla y Matallana, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 7 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos.

2946

Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Borrenes 2945

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Salamón 2893
Borrenes 2945

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Burón 2899
La Vecilla 2903
Vega de Espinareda 2917
Villafranca del Bierzo 2944

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Salamón	2893
Burón	2899
Carrocera	2924
Borrenes	2945

Fermado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

La Vecilla	2903
------------	------

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Salamón	2893
Burón	2899
La Vecilla	2903
Borrenes	2945

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que a continuación se expresa se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia: En la ciudad de León a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de este partido los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Emilio de Paz del Río, mayor de edad, propietario del nombre comercial Hijo

de Miguel de Paz y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, con la dirección del Letrado D. Eduardo de Paz del Río, contra D. Samuel García González, mayor de edad, comerciante y vecino de Blimea, sobre pago de 12.680,40 pesetas, intereses y costas y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Samuel García González, vecino de Blimea y con su producto, pago total al demandante D. Emilio de Paz del Río, vecino de León, de las doce mil seiscientos ochenta pesetas con cuarenta céntimos de principal y gastos de protesto, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de dicho protesto 31 Mayo de 1949 y costas causadas y que se causen en todas las que se condena expresamente a dicho demandado,

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si así le solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Santiago.— Rubricado.— Publicada en el mismo día.

Y hallándose declarado en rebeldía el ejecutado de que se trata, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Luis Santiago.— El Secretario, Valentín Fernández.
2913 Núm. 700.—94,50 ptas.

Juzgado de 1.ª instancia de Riaño
Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato instado por D. Amadeo Fernández Díaz Caneja, por muerte sin testar de su hermano D. Victoriano Fernández Díaz-Caneja, ocurrida en primero de Enero de 1926, siendo natural de Oseja de Sajambre, hijo de José y Vicenta; solicitan ser declarados de aquél dentro del cuarto grado colateral Amadeo Fernández

Díaz Caneja, y Juan y Dionisia Fernández Piñán; llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Riaño, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Martín Jesús Rodríguez.— El Secretario Judicial, P. H., R. Martínez Pérez.
2926 Núm. 698.—43,50 ptas.

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera instancia de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra que se sigue en este Juzgado contra el Comerciante de Cistierna Alfredo de Prado Baños, por el presente se requiera a dicho quebrado para que en el plazo de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad del inmueble que luego se dirá a los efectos del artículo 1.489 número II de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Inmueble

Un Almacén, sito en la villa de Cistierna que linda: de frente u Oeste, con la calle de la Estación; izquierda o Norte, finca de Leandro Díez; derecha o Sur, finca de herederos de Cesáreo Valcárcel y fondo o Este, finca de Sebastián Díez.

Dado en Riaño a uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— Martín Jesús Rodríguez.— El Secretario judicial P. H., R. Martínez Pérez.
2927 Núm. 699.—43,50 ptas.

Requisitoria

Silverio Yebra Granja, (a) «El Atravesado», natural de Carracedo (León), de 39 años, casado, hijo de Ramón y Luisa, labrador.

Francisco Martínez López, (a) «El Quique», natural de Cabañarraras (León), de 23 años, soltero, minero, hijo de Daniel y Obdulia, residente en Toreno, de la misma provincia.

Estos dos individuos anteriormente citados, comparecerán en el término de quince días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado Militar Eventual número uno, de esta Plaza, sito en Santo Domingo, 1-1.º, para responder a los cargos que les resultan en la Causa número 318-49, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo efectuasen en el plazo señalado.

Lugo, a 4 de Octubre de 1949.— El Comandante de Artillería, Juez Instructor, Valeriano Yáñez Madarro.
2902

Imprenta de la Diputación provincial